



**RESOLUCIÓN No.023**  
**Enero 25 de 2023**

Por medio de la cual la Junta Directiva del Fondo de Empleados Lafrancol - FELAFRANCOL convoca a la XXVIII Asamblea General Presencial Ordinaria de Delegados.

La Junta Directiva del Fondo de Empleados Lafrancol, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere los artículos 64 y 67 del Estatuto vigente y,

**CONSIDERANDO:**

1. De conformidad con el artículo 64 y 67 del Estatuto vigente, corresponde a la Junta Directiva convocar a los Asociados a Asamblea General Presencial Ordinaria de Delegados, con el propósito de analizar la gestión realizada y proyectar las políticas del Fondo de Empleados Lafrancol para el siguiente período.
2. Que en reunión de Junta Directiva realizada el 25 de enero de 2023, según consta en **Acta No. 001-23**, se aprobó convocar a Asamblea General Presencial Ordinaria de Delegados, considerando entre otros,

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°. CONVOCATORIA:** Convocar a los Delegados hábiles que resulten elegidos durante el proceso de elecciones reglamentado, a la XXVIII Asamblea General Presencial Ordinaria de Delegados de Felafrancol, acto a celebrarse **el día sábado 11 de marzo de 2023 a las 9:00 a.m., en el Hotel Dann Carlton Cali, ubicado en la Carrera. 2 No. 1-60 Salón Versalles 4, Barrio El Peñón, Santiago de Cali – Valle del Cauca.**

**ARTICULO 2°. FECHA DE CONVOCATORIA:** Establecer como fecha de convocatoria el día veinte y cinco (25) de enero de 2023, de conformidad con la antelación mínima prevista en el artículo 66 del Estatuto de Felafrancol.

**ARTICULO 3°. ASOCIADOS HÁBILES:** Son Delegados hábiles del Fondo de Empleados Lafrancol, quienes al día 25 de enero de 2023, no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones.

**ARTICULO 4°. ASOCIADOS INHÁBILES:** Corresponde al Comité de Control Social verificar la lista de Asociados hábiles e inhábiles para participar en la Asamblea General Presencial Ordinaria de Delegados. La relación de ésta última será publicada en todas las zonas electorales, a más tardar el tercer día calendario siguiente de producirse la convocatoria a la Asamblea General. Los reclamos sobre inhabilidades se presentarán por escrito ante el Comité de Control Social del Fondo de Empleados, dentro de los cinco (5) días hábiles que dure publicada la lista de los asociados inhábiles. Dentro de los dos (2) días siguientes el Comité de Control Social se pronunciará sobre los mismos.

**ARTICULO 5°. ELECCIÓN DE DELEGADOS:** Los asociados interesados en ser delegados diligenciarán formato (hoja de vida Delegado) físico o virtual siendo entregado al Fondo de Empleados. La elección de los 48 delegados principales con sus suplentes se realizará virtualmente, y se han distribuido proporcionalmente por zonas electorales quedando de la siguiente manera:

ZONA ELECTORAL	CIUDADES	No. DELEGADOS
Occidente	Cali, Pasto	27
Centro	Bogotá, Villavicencio, Tunja	11
Costa 1	Barranquilla, Valledupar, Santa Marta	3
Antioquia	Medellín	3
Santanderes	Bucaramanga, Cúcuta	1
Eje Cafetero	Armenia, Pereira, Manizales	1
Costa 2	Cartagena, Montería, Sincelejo	1
Tolima Grande	Ibagué, Neiva	1
<b>TOTAL DELEGADOS</b>		<b>48</b>

PARAGRAFO: Los Delegados suplentes elegidos participarán en la Asamblea General, únicamente por ausencia definitiva del Delegado principal, previa notificación por escrito a la Gerencia de FELAFRANCOL.

**ARTICULO 6°. CRONOGRAMA:** Se definió el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHAS
Convocatoria Asamblea	25 de Enero de 2023
Reclamación de Inhábiles	Del 25 de Enero al 1 de Febrero 2023
Publicación de la Convocatoria	2 de Febrero de 2023
Inscripciones Virtuales a Delegados	Del 2 al 10 de Febrero 2023
Publicación Delegados Aceptados para elecciones	14 de Febrero de 2023
Elecciones Virtuales de Delegados	Del 15 al 22 de Febrero 2023
Escrutinios y publicación Delegados Elegidos	24 de Febrero de 2023
Entrega de informes a los Delegados	24 de Febrero de 2023
Inscripciones postulantes a Cuerpos Directivos	Del 27 de Febrero al 2 de Marzo de 2023
Publicación candidatos a Cuerpos Directivos certificados por el Comité de Control Social	7 de Marzo de 2023
Asamblea	11 de Marzo 2023

**ARTICULO 7°. ORDEN DEL DÍA:** El orden del día a proponer a la ASAMBLEA GENERAL PRESENCIAL ORDINARIA DE DELEGADOS, es el siguiente:



FELAFRANCOL

### **ACTOS PROTOCOLARIOS**

- Himno Nacional de la República de Colombia
- Bienvenida a cargo de la Gerente de FELAFRANCOL
- Minuto de silencio In Memoriam Asociados fallecidos
- Capacitación a los Delegados cargo del Dr. Diego Betancour

### **ORDEN DEL DÍA**

1. Verificación del Quórum
2. Acto de Instalación de la Asamblea General a cargo de la doctora Lina María Nieto Prieto, Presidente de la Junta Directiva
3. Elección Mesa Directiva de la Asamblea Presidente, Vicepresidente, Secretario
4. Lectura y Aprobación del Orden del Día
5. Aprobación del Reglamento de funcionamiento de la Asamblea
6. Lectura del Acta de la comisión de estudio y aprobación del Acta de la Asamblea del año anterior.
7. Integración Comisiones de trabajo:
  - a. De revisión y aprobación del Acta de la presente Asamblea
  - b. De escrutinios
  - c. De proposiciones y Recomendaciones
8. Presentación de Informes:
  - a. De la Junta Directiva y Gerencia
  - b. Del Comité de Control Social
9. Dictamen Revisor Fiscal
10. Estudio y aprobación de los Estados Financieros con corte al 31 Diciembre de 2022
11. Aprobación de la aplicación del proyecto distribución de excedentes 2022
12. Aprobación de documento de compromiso para el incremento mínimo obligatorio de la reserva de protección de aportes sociales.
13. Nominaciones y elección de integrantes de los órganos de dirección y control, periodo 2023 - 2025:
  - a. Junta Directiva
  - b. Comité de Control Social
  - c. Comité de Apelaciones
  - d. Revisoría Fiscal, su suplente y asignación de honorarios
14. Proposiciones y recomendaciones
15. Clausura

**ARTICULO 8°. JUNTA DIRECTIVA:** La Junta Directiva es el órgano de administración permanente de FELAFRANCOL, sujeta a la Asamblea General y responsable de la dirección general de los negocios y operaciones. Estará integrada por cinco (5) miembros principales con sus respectivos suplentes numéricos, designados por la Asamblea General para un periodo dos (2) años, pudiendo ser reelegidos o removidos por esta.

**REQUISITOS PARA SER NOMBRADO MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA:** Teniendo en cuenta que se realizará elección para la conformación de la Junta Directiva, en virtud de lo dispuesto en el artículo 73 del estatuto vigente de FELAFRANCOL, los interesados a ser candidatos deberán acreditar al menos los siguientes requisitos:

1. Llevar más de un (1) año vinculado como asociado y durante ese tiempo, y al momento de su elección, estar hábil.
2. No encontrarse en las causales de incompatibilidad contempladas en el estatuto.
3. No haber sido sancionado en los dos (2) años inmediatamente anteriores de conformidad con el estatuto.
4. Tener capacidad y aptitudes personales, conocimiento, integridad, ética y destreza, experiencia para actuar como administrador. Para ello como mínimo debe tener formación técnica, tecnológica, profesional o superior en cualquier área de conocimiento, o experiencia como miembro de Comité u órgano de administración y control de empresas de economía solidaria de al menos un (1) año, o formación en economía solidaria certificada de al menos cuatro (4) horas. Autorizar la Consulta a las Centrales de Riesgo y firmar acuerdo de Confidencialidad.



**FELAFRANCOL**

5. No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, ni anteriormente removido del cargo de gerente, o miembro del consejo de administración o junta directiva de una organización de economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato a miembro de consejo o junta y con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención.

PARÁGRAFO 1: La postulación de candidatos a miembros de órganos de administración, control y vigilancia se realizará de forma separada para los diferentes órganos, de manera que en una misma asamblea cada candidato se postule solamente a uno de ellos.

PARÁGRAFO 2: Los requisitos de que trata el presente artículo deberán ser acreditados al momento en que los candidatos se postulen para ser elegidos. El Comité de Control Social, verificará el cumplimiento de tales requisitos. Será requisito de postulación la manifestación expresa pública en la Asamblea o por escrito del candidato en proforma diseñada por el Fondo de Empleados, de conocer las funciones, los deberes y las prohibiciones establecidas en la normatividad vigente y los estatutos.

PARÁGRAFO 3: Los directivos que superen seis (6) años consecutivos en el ejercicio de sus cargos, para postularse a un nuevo periodo deberán acreditar un curso de actualización en temas de economía solidaria con una duración mínima de 4 horas y vigencia inferior a un año.

El Comité de Control Social verificará el cumplimiento de tales requisitos, sin la presencia de quienes se hayan postulado a cualquiera de los órganos.

**ARTICULO 9°. COMITÉ DE CONTROL SOCIAL:** El Comité de Control Social es el organismo encargado de ejercer el Control Social y técnico, el autocontrol conformado por tres (3) asociados hábiles y tres (3) suplentes numéricos, elegidos por la Asamblea General para periodos de dos (2) años, sin perjuicio de ser removidos o reelegidos libremente.

**REQUISITOS PARA SER NOMBRADO MIEMBRO DE COMITÉ DE CONTROL SOCIAL:** Teniendo en cuenta que se realizará elección para la conformación del Comité de Control Social, en virtud de lo dispuesto en el artículo 90 del estatuto vigente de FELAFRANCOL, los interesados a ser candidatos deberán tener en cuenta los mismos requisitos y procedimientos establecidos en el estatuto para ser miembro de la Junta Directiva. A los miembros del Comité de Control Social le serán aplicables las mismas inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones, causales y procedimientos de remoción, rotación, quórum y convocatoria, establecidas en el Estatuto para la Junta Directiva.

**ARTICULO 10°. COMITÉ DE APELACIONES:** El Comité de Apelaciones será nombrado por la Asamblea General, para periodos de dos (2) años. Estará integrado por dos (2) miembros principales con sus respectivos suplentes numéricos que no desempeñen cargo alguno dentro de FELAFRANCOL, sin perjuicio de que puedan ser reelegidos o removidos libremente por la Asamblea General.

**REQUISITOS PARA SER NOMBRADO MIEMBRO DE COMITÉ DE APELACIONES:** Teniendo en cuenta que se realizará elección para la conformación del Comité de Apelaciones, en virtud de lo dispuesto en el artículo 42 del estatuto vigente de FELAFRANCOL, los interesados a ser candidatos deberán tener en cuenta los siguientes requisitos:

1. Ser asociado hábil en el momento de la elección.
2. Tener una antigüedad como asociado no inferior a tres (3) años.
3. No estar incurso en alguna de las incompatibilidades e inhabilidades establecidas en el estatuto.
4. Poseer honorabilidad y rectitud en el manejo de negocios propios o ajenos y en el cumplimiento de sus obligaciones.
5. No pertenecer a la Junta Directiva o al Comité de Control Social o a cualquier otro comité del Fondo.



FELAFRANCOL

**ARTICULO 11°. PROCEDIMIENTO DE ELECCION PARA MIEMBROS JUNTA DIRECTIVA, COMITÉ DE CONTROL SOCIAL, COMITÉ DE APELACIONES Y REVISORIA FISCAL**

1. Para la elección de los miembros de la Junta Directiva por el sistema nominal, debiendo contener el nombre de cinco (5) asociados hábiles para miembros principales y el nombre de cinco (5) asociados hábiles para miembros suplentes numéricos, se realizará por voto secreto y los candidatos que obtengan mayor votación serán los miembros principales y los de menos votación serán los suplentes, esta última elección se podrá realizar electrónicamente.
2. Para Comité de Control Social se aplicará el mismo sistema, debiendo contener el nombre de tres (3) asociados hábiles para miembros principales y el nombre de tres (3) asociados hábiles para miembros suplentes numéricos.
3. Para Comité de Apelaciones se aplicará el mismo sistema, debiendo contener el nombre de dos (2) asociados hábiles para miembros principales y el nombre de dos (2) asociados hábiles para miembros suplentes numéricos.
4. Para el Revisor Fiscal se presentará la postulación del principal y el suplente quienes deberán ser contadores públicos con matrícula vigente o personas jurídicas autorizadas por la Ley para ejercer su función a través de Contador Público con matrícula vigente y serán elegidos por mayoría absoluta, por lo que, si son más de dos los candidatos y en principio ninguno logra la mayoría absoluta de los votos, se requerirá segunda vuelta para cumplir con este requisito.

Previa aceptación de la postulación y verificación si reúnen los requisitos estatutarios.

Los delegados podrán sufragar en su voto hasta por el número de miembros del respectivo órgano a elegir, luego del escrutinio, aquellos delegados que logren el mayor número de votos serán elegidos integrantes, hasta el número de éstos a elegir. En caso de empate en el número de votos, decidirá el orden en que hayan sido postulados.

**ARTICULO 12°. LIBROS Y DOCUMENTOS:** Los libros, Estados Financieros y documentos se encuentran a disposición de los Asociados en la página web [www.felafrancol.com](http://www.felafrancol.com) en la sección **Asamblea Felafrancol 2023** a partir del 16 de febrero de 2023 hasta el día de la Asamblea y por solicitud a través del correo electrónico [contabilidad@felafrancol.com](mailto:contabilidad@felafrancol.com) en el horario 7:30 am a 5:00 pm de lunes a viernes.

**ARTICULO 13°. RECOMENDACIONES:**

- a. La Asamblea se desarrollará de forma presencial.
- b. Es deber y responsabilidad de los participantes en la Asamblea haber dado lectura con anticipación a la información que se tratará según orden del día propuesto.
- c. Las recomendaciones y proposiciones podrán ser enviadas al correo [gerencia@felafrancol.com](mailto:gerencia@felafrancol.com) hasta el 1 de marzo de 2023 a las 5:00pm
- d. Se recuerda que la Asamblea solo será para sus DELEGADOS, por lo tanto, no se aceptarán representantes.
- e. De acuerdo con el Artículo 30 del Estatuto, a los Delegados que no concurran a la Asamblea General Presencial Ordinaria de Delegados sin justa causa, la Junta Directiva podrá imponer la sanción en dinero, que no excederá del siete (7%) del salario mínimo legal mensual vigente y el valor cobrado será destinado al fondo mutual de bienestar social integral. Los Delegados que no puedan participar de la Asamblea por justa causa demostrada y comprobada, deben hacer llegar la documentación al correo electrónico [gerencia@felafrancol.com](mailto:gerencia@felafrancol.com) hasta el 8 de marzo de 2023 a las 5:00 p.m.
- f. No se permitirá la participación a la Asamblea, a Delegados en estado de embriaguez, con el fin de evitar situaciones bochornosas que puedan alterar el normal desarrollo de la misma.
- g. Se solicita a todos los Delegados hábiles, puntualidad en la asistencia y estén presentes a la hora indicada (9:00 a.m.)



**FELAFRANCOL**

**ARTICULO 14°. PUBLICIDAD:** Copia de la presente Resolución será fijada el 25 de enero de 2023 en la cartelera del Fondo de Empleados, será remitida a cada uno de los Delegados que resulten elegidos del proceso de elecciones a surtirse en el mes de febrero de 2023, a la dirección de correo electrónico que tienen registrado en la base de datos del Fondo de Empleados, será divulgada a los Asociados vía correo electrónico registrado y en la página web [www.felafrancol.com](http://www.felafrancol.com)

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Santiago de Cali a los veinte y cinco (25) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).

**LINA MARIA NIETO PRIETO**  
Presidente Junta Directiva  
(Original Firmado)

**MÓNICA ALEXANDRA OROZCO HERNÁNDEZ**  
Secretaria Junta Directiva  
(Original Firmado)

